



COMISIÓN ESTATAL PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS

ACUERDO DE POSTULACIÓN

VISTOS los expedientes formados para resolver sobre la procedencia o improcedencia de su postulación como Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 2 de febrero de 2024, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León, emitió la convocatoria al proceso interno de selección y postulación de candidaturas a Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León y Diputados al Congreso del Estado, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**;
2. La Base Décima Primera de la convocatoria antes mencionada dispuso lugar y fecha específica para el registro de aspirantes a la candidatura para Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León.
3. El día 25 del mes de febrero de 2024, acudieron ante el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, a efecto de presentar su solicitud de registro, conforme lo dispuesto por la convocatoria, el ciudadano que a continuación se señala:

#	MUNICIPIO	NOMBRE
1	APODACA	CÉSAR GARZA ARREDONDO

4. El 27 de febrero de 2024, el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos aprobó y publicó el dictamen definitivo con sentido procedente correspondiente al C. CÉSAR GARZA ARREDONDO, a quien se contrae el presente acuerdo; y
5. El 27 de febrero de 2024, el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos remitió a este órgano los expedientes de los precandidatos correspondientes al proceso interno que ahora interesa, conforme a lo dispuesto por la Base Décima Sexta de la convocatoria.

Conforme a dichos antecedentes, y

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con los artículos 202 de los Estatutos, así como del 68 al 86 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, además de las Bases Primera y Tercera de la convocatoria aplicable al proceso interno de cuenta, esta Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas es el órgano con la atribución específica de postular al candidato idóneo a la Presidencia Municipal de Apodaca, Nuevo León.
- II. Que los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 9 de la Ley Electoral Local, 181 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Décima de la convocatoria, señalan los requisitos que deben cumplir los militantes de este instituto político para ser postulados como candidatos a Presidentes Municipales;



**COMISIÓN ESTATAL PARA LA POSTULACIÓN
DE CANDIDATURAS**

PRIMERO. Es procedente la postulación del militante **CÉSAR GARZA ARREDONDO**, como candidato a la Presidencia Municipal de Apodaca, Nuevo León dentro del proceso electoral local 2023-2024.

SEGUNDO. Remítase de inmediato a la Comisión Estatal de Procesos Internos. Acuerdo de Postulación.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2024 en la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
PRESIDENTE

C. LOURDES MARCELA DE LUNA GONZÁLEZ
COMISIONADA

C. ELISA JUDITH ÚRBINA GARCÍA
COMISIONADA

MAYRA LETICIA HERNANDEZ COLUNGA
COMISIONADA

C. BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COMISIONADA

C. ANA LILIA CORONADO ARAIZA
COMISIONADA

VIANEY ESMERALDA HERRERA FLORES
COMISIONADA